

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE QUEJA 13/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023	ACTOR: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	21/diciembre/2023 Los Ministros que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de este Alto Tribunal para el trámite de asuntos, acuerdan: Expediente y personalidad. Con el escrito y anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de queja que hace valer la Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, contra el Poder Ejecutivo de la referida Entidad Federativa, por violación al proveído de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual se concedió la suspensión de los actos impugnados en la controversia constitucional 456/2023. Al respecto, debe destacarse que, en su escrito recursal, la promovente aduce lo que se transcribe en el presente proveído. En relación con lo anterior, es importante destacar que en el citado proveído de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, se concedió la suspensión de los actos impugnados en los términos que se transcriben en este acuerdo. Admisión. Así las cosas, considerando los efectos del auto de suspensión recién aludido, que no se ha dictado sentencia en la controversia constitucional 456/2023, se admite a trámite el presente recurso de queja. Domicilio. Se tiene a la recurrente designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Pruebas. En cuanto al ofrecimiento de pruebas y dada la naturaleza de este medio impugnativo, una vez que se reciba el informe del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México a que se refiere el párrafo siguiente, se acordará lo conducente. Traslado. En esta lógica, con copia simple del

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>escrito de agravios y sus anexos, se requiere al Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deje sin efectos los actos violatorios de la suspensión que dieran lugar al recurso, o bien, rinda un informe y ofrezca pruebas en relación con lo determinado en el citado proveído de suspensión, debiendo adjuntar copias certificadas con las que acredite su dicho. Lo anterior, deberá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones que se agreguen; asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Se apercibe a la autoridad recurrente que, de no cumplir con lo indicado, se le aplicará una multa. Atento a lo anterior, continúese con el trámite correspondiente a efecto de poner en estado de resolución el presente asunto.</p> <p>Copia certificada del presente auto. Agréguese copia certificada de este proveído al expediente del incidente de suspensión del cual deriva este recurso de queja, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ